

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2017-00088, informándole que mediante misiva de 16 de junio de 2022 hora 3:54 pm (fl. 24 C.M.P.), la parte demandante, solicita requerir a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO, toda vez que a la fecha no ha dado respuesta al oficio de embargo N° 2049 radicado el 23 de septiembre de 2019, sobre el embargo de los bienes inmuebles distinguidos con las M.I. N°s 34060470 y 34061309, lo anterior en aras de ordenar la diligencia de secuestro de dichos bienes inmuebles. Sírvase proveer.

Toluviejo, 26 de julio de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ref.: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ

Radicado: 2017-00088-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que el día 16 de junio de 2022 hora 3:54, el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO a efectos de que remita respuesta al oficio de embargo N° 2049 emitido por este despacho el 28 de agosto de 2019 y radicado ante dicha entidad el 23 de septiembre de 2019, en procura de obtener el embargo de los bienes inmuebles con Matrículas Inmobiliarias N° 34060470 y 34061309.

Así las cosas, en razón de que se cuenta con las respectivas constancias de pago que reposan en el expediente, de los trámites efectuados por la parte demandante, con número de radicaciones 2019-340-6-11389, 2019-340-1-45645 y 2019-340-1-45644 ante la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO, resulta viable acceder a la solicitud y en dicho sentido se requerirá a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sincelejo, para que responda.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE

Requerir a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO, a efectos de que se sirva enviar la respuesta del oficio N° 2049 de fecha 28 de agosto de 2019, expedido por esta Judicatura dentro del presente proceso, el cual recae sobre la inscripción de las medidas cautelares contra los bienes identificados con matrícula inmobiliaria N°s 34060470 y 34061309 de propiedad del demandado, señor ALVARO MANUEL CAMAÑO NARVAEZ, con Cédula de Ciudadanía N° 92.275.359.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N° 87 de fecha
27 de julio de 2022**

**MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria**